

76-520-3184-002-2024-35317 -00

Historia Violencia Intrafamiliar

Diego Morales Hoyos

INFORME SECRETARIAL: a Despacho, el memorial que antecede, Sírvese proveer. Palmira, 11 de abril del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO DE SUSTANCIACION No. 32

Palmira, Once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2023)

Mediante comunicación No. TRD 2024 143 19 2 409 del 18 de marzo del año 2024, radicado el pasado 19 de marzo del año 2024, la subsecretaria de cobro coactivo de la secretaria de hacienda Municipal de esta ciudad, informa que teniendo en cuenta la nota interna TRD 2022 120 8 1 365 del 12 de febrero del año 2023, se procedió a iniciar el proceso coactivo del señor Diego Morales Hoyos, 76.283.964 expedida en Patía -Cauca, quien fue notificado personalmente el día 1 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que no se realizó pago total o convenio de la sanción interpuesta, la citada dependencia procedió a decretar Auto que ordena medidas previas el 4 de mayo del año 2023 mediante Auto No. 2023 143 19 2 905. Tal información se colocará en conocimiento de la Comisaria de Familia Turno Uno.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la Comisaria de Familia Turno Uno de esta ciudad, el oficio N. TRD 2024 143 19 2 409 del 18 de marzo del año 2024.

SEGUNDO: REQUERIR a la Secretaria de Hacienda-Oficina de Cobro Coactivo de esta ciudad, para que una vez se adopte una decisión definitiva dentro del proceso que por jurisdicción coactiva se adelanta en contra del señor Diego Morales Hoyos, informe de forma inmediata al Despacho, a fin de resolver lo pertinente respecto de la solicitud de conversión de arresto formulada por la Comisaria de Familia turno Uno de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- V

En estado No 62 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 12 de abril del año 2024

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c158081c78df6a530228f157943c8ef4616602c19a92f3aec286757c5f486c30**

Documento generado en 11/04/2024 05:00:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>